



Tribunal de Justicia
Administrativa
de la
Ciudad de México

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS I

RAJ.75008/2024

TJ/I-63718/2021

ACTOR: Dato Personal Art. 186 - LTAIPRDCCDMX

OFICIO: TJA/SGA/711/2025

ASUNTO: DEVOLUCIÓN Y CERTIFICACIÓN

Ciudad de México, a **10 de febrero de 2025**

**MAESTRO ANTONIO PADIerna LUNA
MAGISTRADO TITULAR DE LA PONENCIA DIECIOCHO DE LA
PRIMERA SALA ORDINARIA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE
RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y DERECHO A LA
BUENA ADMINISTRACIÓN DE ESTE H. TRIBUNAL
P R E S E N T E.**

Devuelvo a Usted, el expediente relativo al juicio de nulidad número **TJ/I-63718/2021** constante de **188** fojas útiles, el cual se encuentra radicado en la Ponencia a su digno cargo y que fue enviado a esta Secretaría General de Acuerdos I, para la tramitación del Recurso de Apelación número **RAJ.75008/2024**, anexando copia simple del acuerdo de fecha **TRECE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO**, por el que dicho recurso de apelación se tiene por no interpuesto.

Asimismo, se hace constar mediante la presente certificación y con fundamento en el artículo 119 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, vigente al día siguiente de su publicación, el primero de septiembre de dos mil diecisiete en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, y el artículo 15 fracción XIV del Reglamento Interior vigente a partir del once de junio de dos mil diecinueve, que el acuerdo a través del cual se tiene por no interpuesto el recurso de apelación RAJ.75008/2024, notificado alapelante, el día **SEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO**, a la fecha no existe en los registros de esta Secretaría General de Acuerdos I, que se haya presentado medio de defensa alguno en contra del citado proveído.

ATENTAMENTE
**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS I DEL TRIBUNAL DE
JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

MAESTRO JOACIM BARRIENTOS ZAMUDIO

JBZ/ EGG

13 feb 2025



Tribunal de Justicia
Administrativa
de la
Ciudad de México

RAJ.: 75008/2024

JUICIO: TJ/I-63718/2021

ACTOR: Dato Personal Art. 186 - LTAIPRDCCDMX

POR NO INTERPUESTO

Ciudad de México a trece de noviembre de dos mil veinticuatro.- **VISTO** el estado procesal que guardan los autos del recurso de apelación al rubro señalado y toda vez que por acuerdo del cuatro de octubre del año en curso, suscrito por la Magistrada Presidenta de este Órgano Jurisdiccional, se previno a Dato Personal Art. 186 - LTAIPRDCCDMX, a efecto de que precisara la sentencia que pretendía apelar y se precisó que debería desahogar dicha prevención en el término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que surtiera efectos legales su notificación, con el apercibimiento que en caso de no desahogarla en tiempo y forma, se tendría por no interpuesto el recurso citado; al respecto, **SE ACUERDA:** Dado que, de los registros que se encuentran en la Secretaría General de Acuerdos (I) y del Sistema Digital de Juicios, no se observa que se haya desahogado la prevención de fecha cuatro de octubre del presente año del recurso de apelación RAJ.75008/2024, y en virtud de que ha transcurrido en exceso el término de tres días hábiles para desahogar la prevención, se hace efectivo el apercibimiento contenido en el mismo y con fundamento en los artículos, 49 fracción IX de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México; 115 último párrafo, 116, 117 y 118 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México y 12 fracción I del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México vigente, **SE TIENE POR NO INTERPUESTO** el recurso de apelación **RAJ.75008/2024**.- Por último, mediante oficio y con copia simple del presente acuerdo remítase el expediente del juicio de nulidad TJ/I-63718/2021 a su sala de origen, para los efectos legales a que haya lugar. **NOTIFIQUESE POR LISTA AUTORIZADA Y PERSONALMENTE AL ACTOR.**- Así lo proveyó y firma la Magistrada Presidenta del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México y de su Sala Superior, Doctora Estela Fuentes Jiménez, ante el Secretario General de Acuerdos (I), Maestro Joacim Barrientos Zamudio, quien autoriza y da fe.

EFJ/JBZ/ENOH/OVC

TJ/I-63718/2021
RECIBIDO EN EL OFICIO DE ACUERDOS
AÑO 2024



EL dia veintiséis de noviembre del año dos mil veinticuatro, se notificó por lista autorizada el anterior acuerdo. Conste.

El dia veintisiete de noviembre del año dos mil veinticuatro, surte efectos la anterior notificación.

Notificación por lista autorizada, en términos de lo ordenado en auto que antecede, y con fundamento en el artículo 19 y 27 de la ley de Justicia administrativa de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el uno de septiembre de dos mil diecisiete, la cual entró en vigor al dia siguiente de su publicación. Doy Fe. -----

Lic. Carlos Arteaga Flores
Actuario adscrito a la
Secretaría General de Acuerdos
De la Sala Superior.

El dia trece de enero del año dos mil veinticinco, se notificó por lista autorizada el anterior acuerdo. Conste.

El dia catorce de enero del año dos mil veinticinco, surte efectos la anterior notificación.

Notificación por lista autorizada, a la PARTE ACTORA, según lo ordenado en acuerdo de fecha seis de diciembre de dos mil veinticuatro, visible en el expediente de apelación a fojas 22 y con fundamento en el artículo 18, 19 y 27 y demás relativos de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el uno de septiembre de dos mil diecisiete, la cual entró en vigor al dia siguiente de su publicación. Se deja a disposición copia simple del ACUERDO POR NO INTERPUESTO que antecede. Doy Fe. -----

Lic. Carlos Arteaga Flores
Actuario adscrito a la
Secretaría General de Acuerdos
de la Sala Superior.